



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

6065

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0076-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 25 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe Nº 069-2018-PEAH-6341, de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito por el **Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS - Director de Estudios (e)** dirigido al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA - Director del Proyecto Especial Alto Huallaga**, sobre aprobación Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco"**, código SNIP Nº 347257 y código unificado Nº 2308816. y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Ley Nº 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial Nº 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, posteriormente a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2º del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes y servicios; cuyos



¹ CUT - 2018 KZL/AAOAJ





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, El Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco", elaborado bajo la modalidad de consultoría, por el CONSORCIO RIEGO CHAVÍN, tiene conformidad técnica sustentada en el Informe N° 074-2016-PEAH-6341, de fecha 17/11/2016, emitido por la Dirección de Estudios, y de parte de la SUPERVISIÓN del servicio;

Que, con Resolución Directoral N° 056-2017-PEAH/DE, de fecha 04 de mayo de 2017, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco" por el periodo de ejecución programado por 210 días calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **CONTRATA**, la fuente de financiamiento es a través del Tesoro Público, por la suma ascendente en base a **S/. 6'944,692.46**; de este monto, **S/ 378,130.00** corresponde a lo gastado para la elaboración del expediente técnico, **S/ 6'566,562.46**, para la ejecución física de la obra.

Que, la Dirección de Estudios a través del INFORME N° 064-2018-PEAH-6341, de fecha 8 de mayo del 2018, se justifica la necesidad de actualización de precios al Expediente Técnico; motivo por el cual, bajo la delegación del Director Ejecutivo, el Jefe Zonal de la Oficina de Leoncio Prado, Sr. Elías Soto campos, por su especialidad profesional, procede a elaborar la Actualización de Precios del Expediente Técnico y la elaboración del cronograma de ejecución físico y financiero de obra, el mismo que fue presentado a través del INFORME N° 019-2018-PEAH-6350, de fecha 14 de abril del 2018. Cabe agregar que, considerando lo señalado en el literal 12.6), del artículo 12°, del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, a la letra dice lo siguiente: "**En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria**".

Que, en tal sentido el Expediente Técnico está propuesto para la ejecución física por la modalidad de CONTRATA, corresponde disponer de precios actualizados, a fin que la demanda de recursos ante las instancias correspondientes, tomen como base el Valor Referencial con una antigüedad no mayor a los 6 meses. Por lo tanto, se determina que al Actualización del Expediente Técnico, reúne las condiciones técnicas, para la implementación de procedimientos en la fase de ejecución física, bajo el siguiente detalle:

Resumen del costo total de inversión del Proyecto (S/), según Valor Referencial para ejecución por la modalidad de Contrata.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Componentes/Actividades		Monto de Inversión (S/)
1.-	Elaboración de Expediente Técnico 1/	378,130.00
2.-	Componentes/actividades para ejecución física [K + L]	7,025,661.20
	A.-) Obras Civiles (Mejoramiento de sistemas de riego)	3,897,370.09
	Obras provisionales	317,236.56
	Sistemas de captación	160,106.92
	Línea de conducción	1,179,945.69
	Reservorios	744,049.40
	Líneas de distribución	1,496,031.52
	B.-) Plan de Manejo Ambiental	320,712.93
	C.-) Plan de Capacitación Técnica	208,166.92
	D.-) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	155,807.60
	E.-) Plan de Monitoreo Arqueológico	92,657.00
	F.-) TOTAL COSTO DIRECTO [A + B + C + D+E]	4,674,714.54
	G.-) Gastos Generales [F*11.30%]	528,242.74
	H.-) Utilidad [F*10%]	467,471.45
	I.-) SUB TOTAL [F + G + H]	5,670,428.73
	J.-) IGV [H*18%]	1,020,677.17
	K.-) PRESUPUESTO TOTAL [I + J]	6,691,105.90
	L.-) Supervisión [K*5%]	334,555.30
	Costo Total de Inversión Total del Proyecto [1 + 2]	7,403,791.20

Que, en el análisis 2.3 del informe del visto, suscrito por el **Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS- Director de Estudios** de la Entidad, señala que, la UF de la Municipalidad distrital de Chavín de Pariarca procedió al registro de la Actualización de Precios del Expediente Técnico del PI, en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 01, acciones que constituyen requisito previo para la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico conforme lo señala el literal 7.4) del artículo 7º, de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, por los motivos expuestos, corresponde aprobar la Actualización del Expediente Técnico para la ejecución física de los componentes y actividades del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco**", por el monto de inversión total de **siete millones cuatrocientos tres mil setecientos noventa y uno con 20/100 Soles (S/. 7,403,791.20)**, del cual, a la fecha se tiene ejecutado financieramente la suma de **trescientos setenta y ocho mil ciento treinta y 00/100 Soles (S/ 378,130.00)** para la elaboración del Expediente Técnico, restando la suma de **siete millones veinticinco mil seiscientos sesenta y uno con 20/100 Soles (S/ 7,025,661.20)**, para la Ejecución Física de la Obra.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Obras, Dirección de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco"** por el periodo de ejecución programado por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **siete millones cuatrocientos tres mil setecientos noventa y uno con 20/100 Soles (S/. 7,403,791.20)**, del cual, a la fecha se tiene ejecutado financieramente la suma de **trescientos setenta y ocho mil ciento treinta y 00/100 Soles (S/ 378,130.00)** para la elaboración del Expediente Técnico restando la suma **siete millones veinticinco mil seiscientos sesenta y uno con 20/100 Soles (S/ 7,025,661.20)**, para la Ejecución Física de la Obra, según el siguiente contexto:

Componentes/Actividades		Monto de Inversión (S/)
1.-	Elaboración de Expediente Técnico 1/	378,130.00
2.-	Componentes/actividades para ejecución física [K + L]	7,025,661.20
	A.-) Obras Civiles (Mejoramiento de sistemas de riego)	3,897,370.09
	Obras provisionales	317,236.56
	Sistemas de captación	160,106.92
	Línea de conducción	1,179,945.69
	Reservorios	744,049.40
	Líneas de distribución	1,496,031.52
	B.-) Plan de Manejo Ambiental	320,712.93
	C.-) Plan de Capacitación Técnica	208,166.92
	D.-) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	155,807.60
	E.-) Plan de Monitoreo Arqueológico	92,657.00
	F.-) TOTAL COSTO DIRECTO [A + B + C + D+E]	4,674,714.54
	G.-) Gastos Generales [F*11.30%]	528,242.74
	H.-) Utilidad [F*10%]	467,471.45
	I.-) SUB TOTAL [F + G + H]	5,670,428.73
	J.-) IGV [H*18%]	1,020,677.17
	K.-) PRESUPUESTO TOTAL [I + J]	6,691,105.90
	L.-) Supervisión [K*5%]	334,555.30
	Costo Total de Inversión Total del Proyecto [1 + 2]	7,403,791.20



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo Segundo.-TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Consejo Directivo, Órgano de Control Interno y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

